

814

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

15 MAR. 2016

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Resolución Seremi de Salud N°160977765, de fecha 07 de Marzo de 2016, autorizando actividad económica, fotocopia de carnet de identidad, declaraciones juradas ante notario de respaldo a solicitud, carta enviada al Sr. Alcalde con fecha 29 de mayo de 2015, certificado de residencia, certificado de antecedentes, certificado de no deuda con el municipio, carta de Directora de Teatro Municipal Sra. Constance Harvey Bohn.

DECRETO:

- 1.- Otórguese y enrólase permiso municipal a la Sra. **JAVIERA ALEJANDRA FARIAS AQUEVEQUE, RUT** domiciliada en \_\_\_\_\_ de la comuna de Temuco, para trabajar en calle Av. Pablo Neruda N° 01380, Exterior Teatro Municipal, con el rubro de cafetería y confites envasados, a contar del día 01 de Abril de 2016.
- 2.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCP/PRR/MMR/RGO/ebs



**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE(S)



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes